



520

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 11 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. N° 255/2006) TÍTULO III, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LIBERTAD 4", COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1106

CONCEPCIÓN, 12 NOV. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 0321 de (V. y U.) de fecha 17.01.2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección al patrimonio familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones.
- b) La solicitud de la Entidad Patrocinante Consultora Germán Jara Escobar EIRL, contenida en Carta de fecha 17.07.2018, ingresada al SERVIU Región del Biobío con fecha 18.07.2018, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 11 Certificados de Subsidios pertenecientes al "Comité Libertad 4" de la Comuna de Talcahuano.
- c) **Oficio Ord. N° 9604 de fecha 16.10.2018**, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 16.10.2018, que remite antecedentes para nueva vigencia de 11 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
- d) **Memorandum N° 864 de fecha 25.10.2018**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.
- e) **Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006.
- f) Lo previsto en el **D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) **Decreto Supremo N° 36 (V. y U.)** de fecha 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 9604, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 11 subsidios del "Comité Libertad 4", de la Comuna de Talcahuano.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 31.01.2018 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a observaciones de carácter constructivo que formuló ITO y supervisora de las obras en SERVIU, las cuales el contratista no subsanó en su oportunidad, hecho que incidió en el normal avance de la obra y el posterior cobro.

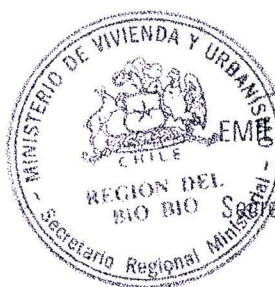
3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 11 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, de beneficiarios integrantes del "Comité Libertad 4", de la Comuna de Talcahuano, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	RUT	DV	CERTIFICADO SERIE HM2 N° ST10-2016
1	ALTAMIRANO HERMOSILLA MANUEL	4.875.339	6	310699
2	BAHAMONDES OLIVA YAZMIN KAROLAYN	17.539.294	7	310698
3	CASTRO CASTRO MONICA DEL CARMEN	15.176.379	0	310682
4	DURAN GODOY SUSANA DOLORES	14.272.859	1	310679
5	IBACACHE CARVAJAL LUCY DEL CARMEN	6.646.828	3	310685
6	MELLA SALDIA ALICIA EUGENIA	10.246.621	7	310678
7	MOLINA ALVAREZ CATALINA DEL CARMEN	10.378.121	3	310683
8	MUÑOZ ARANEDA ANGELICA DORIS	9.823.095	5	310677
9	ORTEGA BUSTOS CECIA DEL CARMEN	15.808.576	3	310696
10	SUAZO PINO JESSICA JEANNETTE	10.736.442	0	310688
11	VARGAS PARRA MARGARITA EL PILAR	8.949.562	8	310686

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/CMM

DISTRIBUCION

- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Consultora Germán Jara Escobar EIRL.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO